



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

*Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009*

*Sucre-Bolivia*

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 0361/05

Sucre, 28 de octubre de 2005

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, del Convenio Interinstitucional se tiene:

Que, el Decreto Supremo No. 27732 de 27 de septiembre de 2004, de Re adecuación al Reglamento a la Ley de Organización del Poder Ejecutivo, determina como función del Viceministerio de Cultura la de formular y ejecutar políticas para el fomento, producción, difusión, conservación y protección de la riqueza cultural, efectuar el seguimiento y control de las instituciones nacionales y extranjeras para el cumplimiento de las normas de conservación y custodia del patrimonio arqueológico, histórico, arquitectónico, artístico, religioso y documental, a cuyo efecto le faculta a coordinar acciones con los municipios, asimismo, establece que el Viceministerio de Cultura tiene como otra de sus funciones la de promover la conservación o restauración de monumentos, inmuebles u otros bienes que se consideren de interés histórico, religioso y cultural.

Que, el Viceministerio de Cultura, está legalmente representado por el Arq. Oswaldo Rivera Sundt en su calidad de Viceministro de Cultura, designado mediante Resolución Suprema No. 22349 de 7 de julio de 2005 y delegado para la suscripción de Convenios mediante Resolución Ministerial No. 175 de 13 de noviembre de 2003.

Que, el objeto del presente Convenio es:

Establecer la coparticipación del Viceministerio de Cultura a través de la Dirección Nacional de Arqueología y el Gobierno Municipal de Sucre a fin de propiciar la valoración del Camino Prehispánico de Chataquila mediante su conservación y restauración.

Que, el Viceministro de Cultura se compromete a:

- A través de la Dirección Nacional de Arqueología, designar profesionales especialistas para la ejecución de la primera fase del Proyecto de Restauración del Camino Prehispánico.
- Elevar un informe mensual por parte de los ejecutores al Gobierno Municipal de Sucre de los avances del proyecto.
- Gestionar recursos de contraparte para la ejecución total del proyecto.

Que, el Gobierno Municipal de Sucre se compromete a:

- Efectuar un desembolso de Bs. 92.000 (Noventa y Dos Mil 00/100 Bolivianos) inscritos: en la Categoría Programática 22.0000.05 "Restauración Camino Prehispánico" Fuente 20 - 210 "Recursos Propios" Partida 258 y la Fuente 44 - 115 "HIPIC II" "Estudios e Investigaciones para Proyectos de Inversión", a nombre de la Dirección Nacional de Arqueología para la ejecución de la primera fase del Proyecto de Restauración del Camino Prehispánico, monto que se hará efectivo en cuotas periódicas en función a los informes de avance presentados por los especialistas.
- A través de las Direcciones de Turismo y Patrimonio Histórico, efectuará el seguimiento correspondiente al avance de obras de acuerdo a cronograma.

Que, al ser dos instituciones que suscriben el presente convenio de naturaleza pública, las responsabilidades se sujetan a lo dispuesto en la Ley 1178.

Que, el presente convenio podrá ser modificado por consentimiento de las partes intervinientes mediante comunicación escrita y aceptación de las mismas, debiendo realizarse mediante enmiendas al Convenio principal.

Que, es competencia del Gobierno Municipal, preservar los bienes patrimoniales arqueológicos, precolombinos, coloniales, republicanos históricos de la Nación de acuerdo al art. 8 numeral 17 de la Ley de 2028.

*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, aprobar o rechazar convenios de acuerdo a lo previsto por el Art. 12, numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art.1º** Aprobar y autorizar la suscripción del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL, entre el Gobierno Municipal y el Viceministerio de Cultura, para la ejecución del Proyecto de Restauración del Camino Prehispánico de Chataquila.

**Art.2º** La Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.



*[Handwritten signature of Lic. Edmundo Yucra Flores]*

Lic. Edmundo Yucra Flores  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

*[Handwritten signature of Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier]*

Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**